



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

DON DOMINGO JOSÉ RAMOS CAMACHO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUBRIN, en relación a la situación actual, de emergencia sanitaria que aún estamos viviendo por la pandemia provocada por la COVID-19, dada la situación económica que atraviesan algunas familias, comercios y empresas de Lubrín desde que se decreto el estado de alarma el día 14 de Marzo de 2020 hasta la fecha, en el que muchos establecimientos se han visto afectados por las sucesivas restricciones decretadas por el Estado, la Comunidad Autónoma y Entidades Locales, llegando incluso a cesar o reducir su actividad, como el caso más cercano y que nos ocupa con la suspensión de las fiestas patronales San Sebastián “Fiesta del Pan” declaradas de interés turístico de Andalucía, decisión tomada por el ente Local por la alta incidencia de Covid-19 en Lubrín y provincia, con la que se han visto afectados numerosos comercios que esperan estas fechas de máxima afluencia para así compensar otros periodos del año con menor clientela, viéndose afectados trabajadores por cuenta ajena, autónomos, pymes y demás personas, así como en virtud de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril me otorga, este Ayuntamiento como administración más cercana y conocedor de la situación social, del territorio y de las necesidades de la población, se ve en la necesidad de aprobar el **II plan de ayudas a Autónomos 2022, dentro de las medidas implantadas en el proyecto Lubrín ante el Covid-19.**

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar “ **II Plan de Apoyo a Autónomos de Lubrín**”.

SEGUNDO: Los requisitos de los beneficiarios para poder acogerse a este Plan serán los siguientes:

- 1) Estar de alta en la seguridad social como autónomo en la fecha de la suspensión de las fiestas patronales de San Sebastián de 2022 en algún negocio destinado a los epígrafes del apartado cuarto del presente decreto.
- 2) Estar empadronado en el municipio de Lubrín en el momento de la aprobación de la presente resolución.
- 3) Que el establecimiento que regenta o dirige tenga su domicilio fiscal en el municipio de Lubrín desde el mes de Enero de 2022 hasta la fecha del presente decreto.
- 4) Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo fin.

Código Seguro De Verificación	vCktUHgNwktRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	18/03/2022 09:41:59
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vCktUHgNwktRVuAuMOGkEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO: El Procedimiento para poder acogerse a esta ayuda será mediante una instancia general dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lubrín solicitando acogerse a este Plan y adjuntando la documentación necesaria para comprobar que cumple con los requisitos exigidos en el apartado segundo. La tramitación de la documentación se hará una vez publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO: Las ayudas irán destinadas a los siguientes comercios: Bares, Restaurantes, Panaderías, Carnicerías y Tiendas de Comestibles.

QUINTO: Las cuantías de las ayudas se calcularán conforme a los siguientes baremos:

1. Bares y Restaurantes:
 - Cuota fija de 500 €
 - Cuota variable: 150€ más por cada trabajador a tiempo parcial en la nómina del mes de enero de 2022 o 250€ más por cada trabajador/a a tiempo completo en la nómina en el mismo periodo.
2. Tiendas de Comestibles, Panaderías y Carnicerías.
 - Cuota fija de 300 €
 - Cuota variable: 150 € más por cada trabajador/a a tiempo parcial contratado durante el mes de enero de 2022 o 250 € más por cada trabajador/a a tiempo completo en nómina durante el mismo periodo.

SEXTO: El plazo para presentar toda documentación que justifique la cuantía de la ayuda a percibir por el beneficiario será de 15 días y se adjuntará junto a la solicitud dirigida a la alcaldía en este mismo plazo, que empezará a contar desde la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las ayudas serán entregadas en los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Las Ayudas no podrán superar los 1500 € por comercio.

SEPTIMO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Domingo José Ramos Camacho, en Lubrín a documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

ANTE MI LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Domingo José Ramos Camacho

Fdo. Encarna Agüera Cortés

Código Seguro De Verificación	vCktUHgNwktRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	18/03/2022 09:41:59
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vCktUHgNwktRVuAuMOGkEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

